



Radicado: D 2022070003742

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece que para los establecimientos públicos *“Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.”*
- b. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, faculta al Gobernador para adelantar mediante decreto todos aquellos traslados presupuestales en cada sección presupuestal.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2022010213884 del 20 de mayo de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022030179087 del 25 de mayo de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y anula el radicado No. 2022030177325 del 23 de mayo de 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero, mediante oficio del 26 de mayo de 2022, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Cod Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	430.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
4-1011		2-3	C33017	060052	35.000.000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
TOTAL CONTRACRÉDITO					\$ 465.000.000	

Artículo 2°. °. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	cod_ Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	430.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011		2-3	C33014	060047	35.000.000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
TOTAL CREDITO					\$ 465.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27-05-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		31/05/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		27-05-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.